

**REF: ORDENANZA S/ TRATA-
MIENTO ORDENANZA N°
4.824/11.-
SESION ORDINARIA 28/09/11.-
ORDEN DEL DIA N° 015/11.-**

VISTO y **CONSIDERANDO** la necesidad de modificar el Artículo 5° de la Ordenanza 939/01.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.975/11

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 939/01 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: Se delega al Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional la realización de los actos administrativos tendientes a la determinación de la situación de abandono y ulterior ocupación, ésta, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, conforme el procedimiento emergente de las normas legales precitadas, quedando a cargo de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica de la Municipalidad, la promoción y consecución de la acciones judiciales que corresponda, en las que –bajo patrocinio, dirección jurídica y control de la Dirección Contenciosos- la procuración de los procesos que se inicien, será delegada en los Profesionales Letrados del IDUAR.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

**Ordenanza Vetada Decreto N° 2918
03/11/2011**